Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Resolución Nº 0666/2014
09 ABR 2014

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Contrato Abierto N° 217/12 de fecha 26 de abril de 2012, suscrito con la empresa Mitsubi S.A., para el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos de la marca Mitsubishi, fenecido en fecha 31 de diciembre de 2013;

La necesidad del Rectorado de realizar el mantenimiento y reparación con repuestos legítimos y mano de obra calificada de los vehículos de la marca Mitsubishi;

La constancia de que MITSUBI S.A. es representante exclusivo en Paraguay y brinda servicio técnico especializado a la marca Mitsubishi;

El Informe de la comisión técnica Nº 095/2013, por la cual se recomienda el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa MITSUBI S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Resolución Nº 026/2014 por la cual se autoriza el inicio de gestión para efectuar la Contratación Directa por Vía de la Excepción de la empresa MITSUBI S.A. para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

La Nota de la DGA y F Nº 028/2014 de fecha 13 de enero de 2014, con referencia de la Mesa de Entradas Digital de la Dirección Nacional de Contrataciones número 301.120, por la cual se comunica en tiempo y forma el llamado;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria expedida por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Universidad Nacional de Asunción;

La Invitación cursada en tiempo y forma a la empresa MITSUBI S.A.;

La cotización presentada por la Empresa MITSUBI S.A.;

El acta de recepción y apertura de oferta del llamado para el servicio de Mantenimiento y Reparación de los Vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, de fecha 20 de marzo de 2014, en el cual se deja constancia de la presentación de oferta por parte de la empresa MITSUBI S.A.;

El Informe Técnico Nº 022/2014 de fecha 28 de marzo de 2014, expedida por la Comisión Técnica, en el cual se recomienda adjudicar a la empresa MITSUBI S.A. la contratación directa por vía de la excepción por la modalidad de Contrato Abierto el servicio de Mantenimiento y Reparación de los vehículos de la marca Mitsubishi propiedad del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción;

Resolución DNCP Nº 1869/2011 que "Establece condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto y derogan las Resoluciones DNCP Nº 597/2009 y 806/2009;

El Decreto Nº 1100/2014 por el cual se reglamenta la Ley Nº 5.142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014";

EL Art. 33 Inc. a. de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas";

El Art. 70 del Decreto 21.909/2003 que reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas;

Asunción,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el resultado del llamado a contratación directa por vía de la excepción por la Modalidad de Contrato Abierto para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE LA MARCA MITSUBISHI PROPIEDAD DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" a favor de la Empresa "MITSUBI S.A." por un monto mínimo de ₲ 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) y un monto máximo de ₲ 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA incluido, cuya vigencia es a partir de la firma del contrato abierto y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Art. 2°.- COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Ing. Agr. **JULIO RENAN PANIAGUA**
SECRETARIO GENERAL

Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPUBLICA DEL PARAGUAY ·

PGGG/JRPA/MME/bpvm
DGAyF